

➤ **Circular DRP 021 – 97**

“ Suspensión del uso del Código Tributario”

Se les informa que a partir de esta fecha, se suspende en la base de datos de este Registro, la consulta de valores de los inmuebles, la cual se accesa con el Código TRIB.

Tal medida obedece, a que desde el año de 1992, La Dirección General de la Tributación Directa, - Oficina a la cual le corresponde, proveer la información actualizada del Registro de Valores, según lo que establece el Decreto Ejecutivo, No. 22164 - J - H, publicado en La Gaceta del 19 de mayo de 1993, - no ha transferido a la citada base de datos, los valores actuales de las propiedades.